MODALIDAD DE SELECCIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-19 2023-SC

(Publicado también en la página web de la Entidad)

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SASI-19-2023-SC** para seleccionar a través de la modalidad de modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa al proveedor para celebrar el contrato cuyo objeto será:

OBJETO: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y consumibles para los equipos no exclusivos del laboratorio nacional de suelos."

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811017 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Ver Anexo 1 del Pliego de Condiciones).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, considerando las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de que trata en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1,Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3.,2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2021 la Entidad está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido se realizó la correspondiente verificación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente evidenciándose que no se encuentra publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, ni las especificaciones técnicas de la presente contratación, razón por la cual, ante la falta de un Acuerdo Marco de Precios que comprenda la necesidad de contratación de la Entidad, se utilizará para la selección del contratista, el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada Parte 1 y 2" y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato o contratos derivados del presente proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2023.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso dispuesto en el Portal Único de Contratación SECOP II y en el acto de apertura del presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($250.018.540) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 73523 de fecha 16 de marzo de 2023.

El valor presupuestado para el presente proceso cuenta con el prepuesto oficial para cada LOTE de la siguiente manera:

- **Lote 1:** $71.971.312 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS m/cte.) IVA incluido, equivalente a 62,04 SMLMV.
- **Lote 2:** $3.242.750 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 2,80 SMLMV y hasta monto agotable.
- **Lote 3:** $12.712.770 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 10,96 SMLMV.
- **Lote 4:** $19.805.567 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 17,07 SMLMV y hasta monto agotable.
- **Lote 5:** $13.665.167 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 11,78 SMLMV.
- **Lote 6:** $25.441.804 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 21,93 SMLMV.
- **Lote 7:** $13.090.000 (TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 11,28 SMLMV y hasta monto agotable.
- **Lote 8:** $6.806.800 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 5,87 SMLMV y hasta monto agotable.
- **Lote 9:** $14.268.100 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 12,30 SMLMV.
- **Lote 10:** $9.526.121 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 8,21 SMLMV.
- **Lote 11:** $1.457.750 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 1,26 SMLMV.

- **Lote 12:** $58.030.399 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte.) IVA incluido equivalente a 50,03 SMLMV.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se aclara que la adjudicación podrá ser por lote (sin excluir ninguno de los ítems solicitados por lote). Sin embargo, los valores unitarios ofertados por los proponentes en los lotes que integran la propuesta no podrán superar el precio techo de cada uno de ellos conforme a la propuesta presentada.

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación, se aplican los siguientes tratados de libre comercio:

ACUERDO COMERCIAL		¿EL ACUERDO COMERCIAL SE ENCUENTRA VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 - CAN		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior a US$125.000, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando se cumplan con los presupuestos señalados por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Ver Requisitos habilitantes y técnicos del pliego de condiciones)

CRONOGRAMA DEL PROCESO El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSULTA DEL PROCESO: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).